

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro Antioquia, veintidós de septiembre de dos mil veinte.

Rdo. Nro. 2019-176

Antes de proceder al estudio de la presente demanda, se requiere a la apoderada para que remita de manera completa e integral el escrito de demanda, para lo cual se concede un término de cinco días, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Guillermo Arenas Conto', written in a cursive style.

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO

JUEZ